

Expte. **B-125-06 BLOQUE DE CONCEJALES NUEVO PERGAMINO**
– Proyecto de Ordenanza Ref: Ordenanza promoción de la enseñanza, el aprendizaje y la difusión de los espacios públicos.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Derecho de los niños a la **Ciudad**, derecho perdido, por la velocidad y el ritmo de vida de la modernidad, entendiéndose como ciudad el espacio compartido, el espacio público, el lugar donde cada uno tiene necesidad del otro porque es una estructura compartida.

La ciudad nace justamente alrededor de una plaza donde asoma la Catedral, el

Palacio de Gobierno, el Mercado, el Cuartel, que son algunos de los símbolos que representan las razones por las cuales la gente se une y comparte el espacio.

Desde UNICEF se promueve los Derechos del Niño al Hábitat: "Es necesario tener plenamente en cuenta las necesidades de los niños, de garantizar las condiciones de vida y de utilizar su intuición, su creatividad y sus ideas acerca del medio ambiente.

Los espacios públicos son territorios estandartes de cultura y finalidad educativa.

La enseñanza y el aprendizaje de los espacios públicos son una condición ineludible para una sociedad que aspira a un proyecto de ciudad para todos y todas.

Una ciudad orientadora. Una ciudad donde los niños y niñas sepan fácilmente donde se encuentran los lugares que son de su interés.

Una ciudad conocida. Una ciudad en la que su historia, su cultura, su realidad, su geografía, su itinerario formen parte del aprendizaje de los niños y niñas que viven en ella.

Una ciudad saludable. Una ciudad limpia donde el asfalto no suponga una renuncia a las plantas y las flores.

Para la actividad educadora, todos los espacios requieren de un alto nivel de calidad, la falta de mantenimiento adecuado de los espacios públicos construidos desvirtúa el proceso, lo vuelve antieducador. Si los pavimentos se deterioran, si los monumentos se estropean, si los árboles no se reponen, todo pierde su eficacia educadora y todo se integra en un proceso de degradación.

"Como recuperar una ciudad para todos?. Nosotros estamos aconsejando a los Intendentes, a los Gobiernos de las ciudades un cambio de parámetros. Si es verdad que la ciudad eligió un adulto varón y trabajador, significa que se perdió los que no son varones, los que no son adultos, los que no son trabajadores, que son una mayoría en la ciudad. Hay que elegir alguien que represente a todos. El niño podría ser.

Con la libertad que llega de una persona que no puede hacer lo que quiere él puede darnos consejos importantes. Hay que trabajar con ellos, ellos tienen capacidad de interpretar la ciudad de una manera cercana a cómo era la ciudad verdadera. Los niños piden una ciudad bella, porque los niños piden moverse, andar, caminar, pasear. La ciudad debería volver a ser un lugar de paseo, digno de ser aprendido". (Francisco Tonucci).

El proceso de enseñanza y de aprendizaje requiere indefectiblemente de la participación, para ser posible, exitoso, para permitir reconocerse, valorar el propio lugar, la propia voz, y en esa dirección referir a sentidos de pertenencia, de identidad, de colectivo que se vinculan con la idea de democracia.

Los niños no solo tienen el derecho a aprender su ciudad, sus espacios, sino también a modificarlos.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria –primera de prórroga-, realizada el día 21 de diciembre de 2006 aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Créase en el Partido de Pergamino el Programa de -----
-----Difusión, Enseñanza y Aprendizaje de los Espacios Públicos.

ARTICULO 2º: El Programa creado en el artículo precedente deber -----
----- implementarse a través de la Dirección de Cultura, de la Dirección de Educación y de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Dicho Programa deberá implementar las siguientes -----
----- acciones:

a)-Convocar a un **Foro de Niños y Jóvenes** cuando sea necesario diseñar o rediseñar plazas y parques.

b)-Declarar **Zonas como Espacios a Enseñar**, a aquellas que por su patrimonio tangible e intangible hacen referencia a la historia y a la cultura.

c)-Declarar **Zonas de Museo o Ecológicas** a aquellos espacios públicos relacionados con la memoria y la flora y fauna.

d)-Colocar **Referencias** en edificios y monumentos históricos o patrimoniales.

e)-Dotar de **Señalética** acerca de los Derechos del Niño a las plazas y parques.

f)-Diseñar **Programas de Turismo** urbano, rural, histórico, cultural, ecológico.

g)-Organizar **Talleres, Foros, Debates** de discusión, opinión y difusión de los Espacios Públicos.

h)-Garantizar **la Calidad y el Mantenimiento** adecuado de los Espacios Públicos construidos y a construir.

i)-Requerir intervención del H.C.D. en aquellas acciones citadas precedentemente y que son de su competencia.

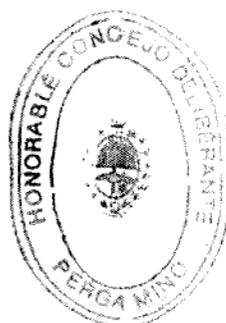
ARTICULO 4º: Considérense los fundamentos parte integrante de la-----
----- presente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, diciembre 26 de 2006.-

ORDENANZA N° 6499/06.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino